

**Presidencia Municipal de
Purísima del Rincón**

Programa de Becas:

**”TRANSFORMA Y
TRASCIENDE”.**

**Coordinación de Educación
Municipal.**

Reglas de Operación 2021-2024.

1.- Objetivos del programa de beca estímulo por la grandeza educativa:

Impulsar la excelencia académica apoyando a los alumnos de 4°, 5° y 6° grado de nivel primaria en educación pública de nuestro Municipio, con el fin de reconocer su esfuerzo, constancia y disciplina. Lograr que perseveren en sus estudios con un alto grado de desempeño, asegurando así su permanencia y egreso educativo.

2.- Población objetivo del programa de beca estímulo por la grandeza educativa:

El programa de becas “Transforma y Trasciende” está dirigido a alumnos de nivel primaria que cursen 4to, 5to y 6to grado, en escuela perteneciente al sector público y dentro del padrón de escuelas beneficiadas por parte del programa de beca.

3.- El programa ofrece:

550 becas dentro de cada ciclo escolar. Cada beca consistente en 3 tres pagos, cada uno por la cantidad de \$660.00 pesos (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

- Primer pago en el mes de octubre 2022.
- Segundo pago en el mes enero 2023.
- Tercer pago en el mes de abril 2023.

LINEAMIENTOS GENERALES

ESCUELAS PARTICIPANTES:

Primarias públicas registradas ante la Secretaría de Educación Pública.

La promoción, difusión y operación del programa es responsabilidad de la Coordinación de Educación Municipal con la colaboración de la dirección escolar, así como del comité de becas.

La entrega de apoyo es otorgado por parte del Municipio.

LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEBERÁN:

1.- Pertenecer a un núcleo familiar residente del Municipio de Purísima del Rincón.

2.- Estar matriculados en escuela primaria pública, registrada dentro del padrón de escuelas beneficiadas por el programa de beca.

3.- Cursar el 4to, 5to o 6to grado y contar con un promedio mínimo de 9.0.

4.- No contar con algún otro tipo de apoyo relacionado a beca como municipal, estatal o federal.

Nota: Se tomará preferente el alumno con mayor calificación, en caso de empate, se escogerá al primero que solicito la beca.

En caso de existir becas disponibles y falta de alumnos de 4°, 5° y 6° grado que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación o que ya cuenten con algún otro apoyo, se podrá otorgar la beca a los alumnos que se encuentren cursando el 3° grado, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

ASIGNACIÓN DE BECAS POR ESCUELA.

A cada una de las escuelas participantes se le asignará un número becas definido de acuerdo a la matrícula escolar y a las necesidades de cada plantel, previa autorización del H. Ayuntamiento.

SELECCIÓN DE BECARIOS.

La selección de los becarios se realizará mediante solicitud de los padres o tutores del alumno ante el comité en las oficinas de la escuela, la cual deberá ser validada y rectificada por el comité escolar, atendiendo los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y posteriormente las solicitudes serán presentadas a la Coordinación de Educación Municipal.

Las becas no podrán ser heredadas y solo se otorgará una para cada alumno que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

PERMANENCIA EN EL PROGRAMA.

Serán requisitos para conservar la beca:

- I. Que el becario mantenga promedio mínimo de 9.0.
- II. Que el alumno no haya obtenido ningún tipo de apoyo de beca municipal, estatal o federal.
- III. Cumplir con la acción comunitaria que el director asigne a los padres o tutor de familia en beneficio de la escuela y del Municipio.

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE REVALIDACIÓN DE BECARIOS

REVALIDACIÓN DE BECAS.

- 1.- La revalidación es compromiso del comité escolar, porque es quien avaló y formalizó la propuesta inicial en el documento NS-01 y realizará seguimientos del avance de los niños para alentar su permanencia en la escuela.
- 2.- Cada niño que egrese de ciclo escolar y concluya sus estudios nivel primaria pierde automáticamente el apoyo, o en su caso niño que cambie de domicilio.
- 3.- Todo cambio que se genere ya sea porque no cumple con el promedio, egreso o cambio de escuela/residencia el comité tendrá que realizar el cambio pertinente.
- 4.- En caso de que el beneficiario no mantenga el promedio a 9.0, por única ocasión se le otorgará el pago siguiente, pero este se comprometerá mediante carta compromiso a obtener en el siguiente periodo de evaluación un promedio mínimo de 9.0.

Si en la siguiente evaluación no cumple con el promedio de 9.0, se dará de baja del programa de becas.

REASIGNACIÓN DE BECAS

Si al becario le fuera suspendida la beca, por no cumplir con los requisitos del programa o por cambiar de escuela, perderá automáticamente la beca.

El comité escolar está facultado para realizar sustituciones de becarios en los casos previstos en el párrafo anterior, para ello el maestro informará y solicitará al comité y a la coordinación de educación municipal la petición de baja así como la autorización del comité escolar para la reasignación del estímulo siguiendo el mismo procedimiento de selección establecido en estas reglas de operación así mismo deberá presentar el formato (NS-02) debidamente llenado con el visto bueno de presidencia.

CAUSAS DE BAJA AUTOMÁTICA DE LAS BECAS.

- 1.- Causa baja del programa, cuando la calificación sea menor a 9.0.
- 2.- Cuando no cumpla con algunas de las acciones comunitarias asignadas por el director de la escuela primaria.

El maestro o director deberá registrar en el formato correspondiente la situación de becarios, donde se especificará la causa de la baja. A este documento deberá anexarse el acta de asamblea, así como la boleta de calificaciones lo cual entregará al Municipio.

ASIGNACIÓN MUNICIPAL Y PAGO DE LOS BECARIOS.

En la entrega de recursos, el encargado del programa recabara el formato NS-01 con las firmas de los padres o tutor de los beneficiarios. La entrega de los apoyos económicos asignados a los becarios se realizará en efectivo por parte de la Coordinación de Educación del Municipio, de tal forma que se tenga un mejor control del recurso efectivamente pagado.

INTEGRACIÓN Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR

El comité estará integrado por:

- I. Presidente el cual recaerá en el director de la escuela.
- II. Secretario quien será un padre de familia.

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover el programa en la comunidad escolar.
- II. Coordinar el proceso de selección.
- III. Recabar las firmas en los formatos NS-01, NS-02 y NS-03 para luego devolverlos a la Presidencia Municipal.
- IV. Analizar y dar seguimiento a las sustituciones y reasignaciones de becarios.
- V. Convocar la asamblea con apoyo del Municipio para sustituir los becarios.
- VI. Llenar formatos y entregar a la Presidencia Municipal junto con el acta de asamblea.
- VII. Llevar un control de las acciones comunitarias de los padres de familia.